

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2020-0071**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- TENER notificados a los demandados de manera personal, tal como consta en las actas de notificación de fecha 9 de noviembre de 2021.

2.- ADVERTIR que la demandada LAUDICE HERMINDA RUGELES SILVA, dentro del término para comparecer al proceso, guardó silencio.

3.- REQUERIR al demandado JOSÉ GUSTAVO CELIS CÁRDENAS para que allegue la contestación de la demanda coadyuvada por un profesional del derecho, en virtud de ser el presente asunto de menor cuantía.

4.- CONCEDER el término de tres (3) días, para que cumpla lo aquí dispuesto, so pena de tener por no contestada la demanda.

5.- EXHORTAR a la secretaría, para que remita copia de este auto a la dirección electrónica del demandado jgdtrakman@hotmail.com, a efectos de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>08</u>	Hoy <u>18-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	